CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 560 FECHA: ABRIL 21 DE 2015	Código: F-AM-012 Versión: 01 Página 1 de 5	

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA NIT. 890.980.331-6
CONTRATISTA:	PALACIO CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.104.844-1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA Y APOYAR DIFERENTES PROCESOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
VALOR:	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($167.040.000)
VIGENCIA:	DESDE ACTA DE INICIO HASTA DICIEMBRE 31 DE 2015
LUGAR Y FECHA:	SABANETA, ABRIL 21 DE 2015

Entre los suscritos **LUZ ESTELA GIRALDO OSSA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.395.877 de Medellín, actuando en nombre y representación del Municipio de Sabaneta en su calidad de alcaldesa, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 28 expedida el 30 de diciembre del 2011, facultada para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, Articulo 29 del Acuerdo Municipal N° 008 de Diciembre 05 de 2014, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **RODRIGO PALACIO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.718.336 de Medellín, quien actúa como representante legal de la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.**, identificada con el NIT 900.104.844-1, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; han convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que se requiere por parte del Municipio de Sabaneta asesoría especializada en temas relacionados con la Secretaria de Hacienda y la Secretaría de Planeación. 2. Que en la actualidad no se cuenta con personal de planta que pueda atender ciertos asuntos relacionados con dichas secretarías. 3. Que la sociedad Palacio Consultores S.A.S. cuenta con el recurso humano y la experiencia necesaria, lo que justifica su contratación. La ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales NO genera ningún tipo relación laboral, ni prestacional entre las partes y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA Y APOYAR DIFERENTES PROCESOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL. CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN**. El presente contrato tendrá duración hasta diciembre 31 de 2015, término que empezará a contar desde la firma del acta de iniciación de actividades. **CLÁUSULA TERCERA: DEL VALOR**. El valor del presente contrato

se estipula en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($167.040.000). CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE SABANETA pagará el valor total del contrato en nueve (9) cuotas mensuales iguales por valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($18.560.000),** pagaderas los días treinta (30) de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015. Los pagos anteriores se harán previa presentación de la factura y de un informe que de cuenta de las actividades realizadas durante el periodo respectivo, acompañado de la certificación de encontrarse al día con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**: EL MUNICIPIO determina que la supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y DEL SECRETARIO DE HACIENDA**, quienes serán los responsables de elaborar y suscribir el acta de iniciación de actividades con EL CONTRATISTA y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL MUNICIPIO y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, debiendo además liquidar el contrato en términos de ley, para lo cual se entienden delegados; todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DEBERES DE EL MUNICIPIO**: EL MUNICIPIO se obliga a 1) Facilitar la información y/o documentación indispensables para que EL CONTRATISTA cumpla a cabalidad y en excelente forma el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él; 2) Posibilitar el acceso a los sistemas de información y a las bases de datos requeridas para poder realizar los productos definidos en el proyecto, con claves de restricción; 3) Asistir a las reuniones que se programen con el fin de hacer seguimiento al avance de ejecución del contrato; 4) A pagar en la fecha establecida la contraprestación pactada por la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS DERECHOS DE EL MUNICIPIO**: EL MUNICIPIO ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos reglamentarios y exigirá de EL CONTRATISTA la prestación oportuna del servicio contratado. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS DEBERES DEL CONTRATISTA**. 1) Presentar asistencia y asesoría jurídica en procesos de orientación y seguimiento a programas de Desarrollo Institucional del Municipio al Despacho de la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. 2) Asesorar y acompañar la puesta en marcha del plan de Gestión Tributaria del Municipio de Sabaneta. 3) Acompañar y asesorar en la adopción de políticas tributarias a larga plazo respecto de los procedimientos y procesos tributario- administrativos. 4) Emitir conceptos referidos a las consultas formuladas por los miembros directivos de la administración Municipal Direccionados al desarrollo de la Gestión Tributaria institucional. 5) Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adaptación, la ejecución y el control de programas relacionados con la Administración Tributaria Municipal. 6) Revisar y/o proyectar los actos administrativos de

carácter general relacionados con la adopción, la ejecución y el control de programas relacionados con la Administración Tributaria Municipal. 7) Prestar asesoría y acompañamiento al funcionario competente en la defensa y contradicción de los procesos judiciales surgidos por diferencias respecto a los Tributos Municipales. 8) Prestar asesoría y acompañamiento a la secretaria de Hacienda Municipal en la implementación de políticas tributarias que propendan por la puesta en marcha del nuevo sistema tributario local. 9) Prestar capacitación a los funcionarios públicos y gremios determinados por la Secretaria de Hacienda Municipal frente a la normativa tributaria territorial, en los campos sustantivo y adjetivo. 10) Prestar acompañamiento y emitir conceptos ante la Secretaria de Hacienda, sirviendo de apoyo jurídico, lo cual permita adoptar decisiones frente a la dinámica tributaria local y con el fin de generar las condiciones para la reforma de la normatividad tributaria vigente en el campo sustancial y adjetivo, con el fin de optimizar los procesos y procedimientos vigentes y efectivizar la administración de los impuestos tasas y contribuciones del Municipio. 11) Prestar la asesoría jurídica y establecer estrategias para inspeccionar, vigilar y controlar las construcciones y movimientos de tierra que se encuentran en ejecución con el fin de verificar el cumplimiento de las normas requeridas. 12) Asesorar en la definición de los procedimientos jurídicos adecuados, frente al control, vigilancia y sanción urbanística, al igual que prestar apoyo legal al Municipio en la resolución de los procesos que se adelanten por las presuntas infracciones urbanísticas. 13) Proponer el diseño de formatos en los procedimientos de Control, vigilancia y sanción urbanística. 14) Prestar acompañamientos jurídicos a todos los actos administrativos que se generen por la gerencia de control urbanístico del Municipio. 15) El oferente se obliga a no divulgar la información confidencial del Municipio, entendiéndose por ésta, cualquier información societaria, técnica, financiera, jurídica, comercial y estratégica y cualquier información que pudiera conocer relacionadas con sus operaciones de negocios y futuros, de la cual tenga conocimiento o llegue a tener mediante cualquier medio o circunstancia. 16) Presentar los informes solicitados por el Municipio de Sabaneta. 17) Programar y ejecutar todas las actividades para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. 18) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. 19) Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 19) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. 20) Garantizar oportunidad en la prestación del servicio. 21) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del objeto contractual, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros. 22) El contratista debe presentar certificación de pago de la seguridad social y parafiscales en cada periodo de pago. 23) Cumplir con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.** El Municipio de Sabaneta es propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual. En tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Sabaneta al terminar

su vínculo contractual. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el Articulo 17 de la Ley 80 de 1993, así mismo como su caducidad en los casos contemplados por el artículo 18 ibídem, igualmente, en el contrato son aplicables las cláusulas de modificación e interpretación unilaterales, en las condiciones que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública determine. **CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA** deberá otorgar garantía a través de Póliza de seguros a favor del **MUNICIPIO** que garantice: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** El veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a las apropiaciones presupuéstales. Los gastos se tomarán del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia actual, con cargo a los rubros 05-01-02100/07-01-02100 según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1284 de abril 17 de 2015 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($167.040.000). CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del mismo. PARAGRAFO. El contratista autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a titulo de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias para contratar.

CLÁUSULA DECIMASEPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder este contrato, salvo autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO**. Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: 1) Estudios previos; 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 3) Acta de Inicio del Contrato; 4) Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica; 5) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; 6) Copia del RUT; 7) Copia del certificado de responsables fiscales expedido por la Contraloría; 8) Certificado de registro mercantil; 9) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. **CLÁUSULA DECIMANOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución se requiere de registro presupuestal y de la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROHIBICIÓN ESPECIAL:** Acorde a lo contemplado en el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo Municipal 01 de 2008, se pone en conocimiento de EL CONTRATISTA, la prohibición a sus dependientes de fumar en todos los espacios de los edificios que sean propiedad del Municipio de Sabaneta, en la forma, lugares y condiciones establecidas por el citado Acto Administrativo. **CLAÚSULA VIGÉSIMAPRIMERA: RÉGIMEN DEL CONTRATO**: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, cesión, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAÚSULA VIGÉSIMASEGUNDA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. Para constancia se firma en Sabaneta a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
C.C. 21.395.877
EL MUNICIPIO

RODRIGO PALACIO CARDONA
C.C. 71.718.536
EL CONTRATISTA

Elaboro: Luis Fernando Vélez Uribe	Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma: